

1 No. AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, ✓
 2 EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, ✓
 3 EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE
 4 LAS ACCIONES Y REFORMA DEL
 5 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
 6 DRIVECORP S.A. ✓
 7 CUANTIA CAPITAL AUTORIZADO:-----
 8 \$.25.000,00.-----
 9 CUANTIA CAPITAL SUSCRITO:-----
 10 \$.15.000,00.-----



GUAYAQUIL

Eugenio S.

Irae Bohorquez

NOTARIO

UCA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELÉFONO: 2309807

Dr. Eugenio S. Ramírez B.
 Notario Trigesimo Noveno
 Guayaquil - Ecuador

11 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
 12 mismo nombre, Provincia del Guayas, República
 13 del Ecuador, a los dieciocho días del mes de
 14 Noviembre de dos mil cinco, ante mi, Doctor
 15 EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado,
 16 Notario Público Titular Trigesimo Noveno de este
 17 Cantón, comparece: el señor HENRY OMAR ALVARADO
 18 CORONEL, quien declara ser de estado civil ca-
 19 sado ; en su calidad de Gerente General de
 20 la compañía DRIVECORP S.A., conforme consta de
 21 la copia de su nombramiento y el Acta de Junta
 22 General y Universal de Socios, que se adjuntan
 23 como documentos habilitantes.- El compareciente
 24 es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en
 25 esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a
 26 quien de conocerlo personalmente doy fe.- Bien
 27 instruido en el objeto y resultados de esta
 28 escritura a la que procede con amplia y entera

1 libertad, para su otorgamiento me presenta la
2 minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**
3 **NOTARIO.** Dígnese autorizar en el Protocolo de
4 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
5 conste el AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL
6 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, EL AUMENTO DEL
7 VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y LA REFORMA DEL
8 ESTATUTO SOCIAL de la compañía DRIVECORP S.A.,
9 contenido al tenor de las siguientes cláusulas:
10 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparece,
11 ~~otorga~~ y suscribe la presente escritura pública,
12 el señor HENRY OMAR ALVARADO CORONEL, en calidad
13 de GERENTE GENERAL de la compañía DRIVECORP
14 S.A., conforme justifica con la copia del nom-
15 bramiento y debidamente autorizado para el efec-
16 to, por la Junta General Universal de Accionis-
17 tas, cuya copia del Acta de la Junta General y
18 copia del nombramiento, se agregan como documen-
19 tos habilitantes a la presente escritura públi-
20 ca, como documentos habilitantes.- **CLÁUSULA SE-**
21 **GUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía DRIVECORP
22 S.A. se constituyó con una capital de cinco
23 millones de sucres, mediante escritura pública,
24 otorgada el día trece de enero de mil novecien-
25 tos noventa y ocho, ante el Notario Público
26 Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero
27 Avcart Vincenzini y fue inscrita en el Registro
28 Mercantil del cantón Guayaquil, el día diecinue-



Dr. Eugenio S.
Ramírez Bohórquez
NOTARIO

UMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELÉFONO 2309607

Dr. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigesimo Noveno

1 ve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho;
2 b) Mediante escritura pública, otorgada el día
3 treinta de Octubre del año dos mil, ante el
4 señor Doctor Alberto Bobadilla Boderó, Notario
5 Cuarto del cantón Guayaquil e inscrita en el
6 Registro Mercantil de Guayaquil el día veinti-
7 tres de Marzo del dos mil uno, se efectuó el
8 aumento del capital autorizado, en la cantidad
9 de un mil seiscientos dólares estadounidenses,
10 como también se efectuó el aumento del capital
11 suscrito en la cantidad de seiscientos dólares
12 estadounidenses y se reformó los artículos Cua-
13 tro y Quinto del Estatuto social de la compañía,
14 según resolución número cero-cero-G-IJ-Ccero
15 cero cero ocho dos cinco siete, del veintiseis
16 de Diciembre del dos mil, dictada por el Inten-
17 dente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E),
18 de la Superintendencia de Compañías; y, c) la
19 Junta General Universal de Accionistas de la
20 compañía DRIVECORP S.A., celebrada el catorce e
21 Octubre del año dos mil cinco, resolvió: UNO)
22 Aumentar el valor nominal de cada una de las
23 acciones en la cantidad de un dólar estadouni-
24 dense; DOS) Aumentar el capital suscrito de la
25 compañía, en la suma de catorce mil doscientos
26 dólares estadounidenses, mediante la emisión de
27 catorce dos mil doscientas nuevas acciones, or-
28 dinarias y nominativas, de un valor de un dólar

1 estadounidense, cada una de ellas; TRES) Aumen-
2 tar el capital autorizado de la compañía a la
3 cantidad de veinticinco mil dólares estadouni-
4 denses y CUATRO) Reformar los artículos Cuarto y
5 Quinto del Estatuto social de la compañía, refe-
6 rente al capital social y numeración y títulos,
7 respectivamente, y autorizar al Gerente General
8 de la compañía para que otorgue y suscriba la
9 correspondiente escritura pública. CLAUSULA TRR-
10 CERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes ex-
11 puestos, el interviniente, en su calidad de
12 Gerente General, declara bajo las solemnidades
13 del juramento: UNO) Que el capital suscrito de
14 la compañía DRJVR Corp S.A. se encuentra integra-
15 mente suscrito y pagado; DOS) Que el capital
16 suscrito de la compañía queda aumentado en la
17 cantidad de catorce mil doscientos dólares Esta-
18 dounidenses, mediante la suscripción de catorce
19 mil doscientas nuevas acciones, ordinarias y
20 nominativas de un dólar estadounidenses cada una
21 de ellas, de modo que en lo posterior la compa-
22 ña girará con un capital de QUINCE MIL DOLARES
23 ESTADOUNIDENSES. TRES) Que el aumento del capi-
24 tal de catorce mil doscientos dólares, se paga
25 en el ciento por ciento de cada una de las ac-
26 ciones que se suscriben, por parte del único
27 accionista, señor NELSON TROBAIDO BURGOS FERNAN-
28 DEZ, de nacionalidad ecuatoriana, quien deposita



00000003

Guayaquil, 18 de noviembre del 2003

Sr. Don.
Henry Omar Alvarado Coronel
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplese poner en su conocimiento que la Junta General de accionistas de la compañía DRIVECOM S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL, por el período constitutivo de cinco años. En el desempeño de estas funciones comparecerá a la senora Monica Victoria Maria Coronel cuyo matrimonio fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 13 de julio de 1998.

En el ejercicio de tales funciones, corresponde a usted, de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, pudiendo inscribir a nombre de la misma, cualquier documento u obligación relativa al objeto social.

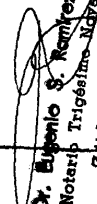
Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía, autorizada el 13 de enero de 1998, por el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 19 de febrero de 1998.

El representante de la compañía es titular de la cédula de identidad # 0913796546, y su nacionalidad es ecuatoriana.

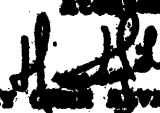
Atentamente,


IVAN CRUZ VERA
SECRETARIO AD HOC

RAZON DE ACEPTACION: En la presente fecha ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía DRIVECOM S.A.
Guayaquil, 18 de noviembre del 2003


Dr. Eusebio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Noveno

Atentamente,


HENRY OMAR ALVARADO CORONEL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL, de la Compañía DRIVECONP S.A., a favor de HENRY OMAR ALVARADO CORDONEL, de fojas 140.380 a 140.382, Registro Mercantil número 30.946, Repertorio número 31.739.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se toma nota de este Nombramiento a foja 37.731, del Registro Mercantil del 1.999, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre del dos mil tres.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



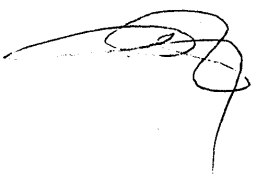
ORDEN: 8008
LEGAL: VILLY JIRENEZ
AMINUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
AUTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
FIRMADO POR: AL



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DRIVECORP S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Octubre el año dos mil cinco, siendo las quince horas, en el local social de la compañía, ubicada en las calles Francisco de Orellana s/n intersección Av. Benjamin Carrion, de la Décima Segunda Etapa de la ciudad La Alborada, concurre el accionista, señor NELSON TEOBALDO BURGOS FERNANDEZ, propietario de VEINTE MIL ACCIONES. Las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor de cuatro centavos de dólar estadounidense cada una. En virtud de la lista de asistentes, elaborada por el Secretario Ad-hoc, Abgdo. Pablo Montoya Ibarra, se constata que se encuentra presente la integridad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo tanto, cumplidas las normas legales para la convocatoria y para la instalación de la Junta, en vista de que el señor Nelson Teobaldo Burgos Fernández, es el único accionista concurrente, decide constituirse en Junta General Universal de Accionistas, amparado en lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituyen el ORDEN DEL DIA: UNO: Aumento del valor nominal de las acciones; DOS: Aumento del capital suscrito; TRES: Aumento del capital autorizado; CUATRO: Reforma del artículo cuarto del Estatuto social de la compañía, referente al capital social, y CINCO: Reforma del artículo quinto del Estatuto social de la compañía, referente a la numeración y títulos. Con tal propósito, el presidente Ad-hoc, Abogado Santo Choez Marcillo, elegido por el accionista, para que presida la Junta General de Accionistas, la declara instalada y somete a consideración el orden del día el mismo que es aprobado por la Junta General Universal de Accionistas, autorizando para que se trate el PRIMER PUNTO. Al efecto, el señor Nelson Burgos Fernández, manifiesta: Es imperativo aumentar el valor de cada una de las acciones, a la cantidad de un dólar estadounidense, ya que en la actualidad cada una de las acciones tienen un valor de cuatro centavos de dólar estadounidense. La Junta General de Accionistas, aprueba por unanimidad de votos la moción presentada. El Presidente ad-hoc autoriza para que se trate el SEGUNDO PUNTO. El accionista Nelson Burgos, expone: el mercado es más exigente y las inversiones requieren un mayor monto para poder operar, es por eso que propongo el aumento del capital suscrito, a la cantidad de catorce mil doscientos dólares, que corresponden a catorce mil doscientas acciones de un dólar estadounidense cada una, es decir, que el

Dr. Eugenio S. Ramírez
Notario Trigesimo Novena
GUAYAQUIL



capital social de la compañía, sea de quince mil dólares estadounidenses. La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad de votos la moción presentada. El señor Nelson Burgos Fernández, deposita en numerario en la caja de la compañía, la cantidad de catorce mil doscientos dólares estadounidenses, que corresponde a catorce mil doscientas acciones de un dólar estadounidense cada una de ellas, de modo que en lo posterior la compañía girará con un capital de quince mil dólares estadounidenses, que corresponden a quince mil acciones de un dólar estadounidense cada una cada una de ellas. A continuación el Presidente Ad-hoc, somete a consideración el TERCER PUNTO. El accionista Nelson Burgos, explica: al haberse resuelto el aumento del capital suscrito y pagado en la forma anteriormente mencionada, es necesario que el capital autorizado sea también aumentado por lo que propongo que su aumento sea hasta los VEINTICINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES. La Junta General, resuelve por unanimidad de votos aprobar la moción presentada. La Presidencia somete a consideración el CUARTO PUNTO: El socio Nelson Burgos, explica, que al aumentarse el valor nominal de cada una de las acciones a la cantidad de un dólar estadounidense, consecuentemente se debe de reformar el artículo cuarto del Estatuto de la compañía. Con este antecedente, mociona que debe de reformarse el artículo anteriormente mencionado y cuya reforma dirá textualmente lo siguiente: ARTICULO CUARTO : DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de VEINTICINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES y el capital suscrito es de QUINCE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES, dividido en QUINCE MIL acciones ordinarias y nominativas, de un valor de UN DOLAR ESTADOUNIDENSE, cada una. La Junta de Accionistas, aprueba por unanimidad la moción presentada. La Presidencia, autoriza continuar con el QUINTO PUNTO: El accionista Nelson Burgos, mociona que la reforma del artículo quinto del estatuto de la compañía, deberá exponer textualmente lo siguiente: ARTICULO QUINTO: NUMERACION Y TITULOS -Las acciones serán numeradas del cero cero cero cero uno al quince mil, inclusive pudiendo un mismo título representar varias acciones. La Junta de Accionistas resuelve por unanimidad de votos aprobar la moción presentada por el socio Nelson Burgos y autoriza al Gerente de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública. Por no existir puntos que tratar, el Presidente Ad-Hoc, da por terminada la sesión, previo a lo cual concede un receso para la elaboración de la presente acta y una vez reinstalada la sesión con los concurrentes, luego de leerse el acta, se aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual firma el único accionista concurrente, en unidad de acto con el Presidente Ad-hoc y el Secretario

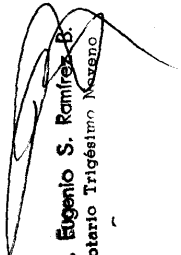


ad-hoc que Certifica.- f) Nelson Burgos Fernández (accionista).- f) Abgdo. Santo Choez Marcillo, Presidente Ad-hoc; y f) Abgdo. Pablo Montoya Ibarra, Secretario Ad-hoc.-

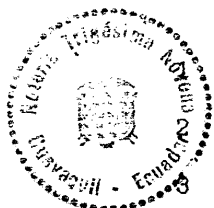
 CERTIFICO: Que la copia que antecede, es igual a su original, que reposa en los archivos de la compañía, al que me remito en caso necesario.

Abgdo. Pablo Montoya Ibarra
Secretario Ad-hoc

Guayaquil, 17 de Octubre del 2005.


Dr. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno

ESPACIO EN BLANCO



Dr. Eugenio S.
Mirra Bohórquez
NOTARIO

CHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELÉFONO. 2309607

Dr. Eugenio S. Mirra Bohórquez
Notario Trigesimo Novena

en la cada de la compañía, la cantidad de cator-
ce mil doscientos dólares estadounidenses:
(CUATRO) Que una vez reformado el artículo cuarto
del estatuto de la compañía, este dirá textual-
mente lo siguiente: "ARTICULO CUARTO: DEL
CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la
compañía es de VEINTICINCO MIL DOLARES
ESTADOUNIDENSES y el capital suscrito es de
QUINCE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES, dividido en
quince mil acciones ordinarias y nominativas de
UN DOLAR ESTADOUNIDENSE cada una: CINCO) Que una
vez reformado el artículo quinto del estatuto de
la compañía, éste dirá textualmente lo siguien-
te: "ARTICULO QUINTO: NUMERACION Y TITULOS.- Las
acciones serán numeradas desde el cero cero cero
cero uno al quince mil, inclusive, pudiendo un
mismo título representar varias acciones.- Señor
Notario, dígnese agregar las cláusulas de estilo
autorizando este instrumento con las formalida-
des de ley.- Es Justo y Convenite, etcétera.-
(firmado) Doctor Sergio Benitez Rodríguez.-
Abogado.- Registro numero mil doscientos ochenta
y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.-
HASTA AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.- En conse-
cuencia el otorgante se ratifica en el contenido
de la minuta inserta la que de conformidad con
la Ley queda formalizada en Escritura Pública
para que surta sus correspondientes efectos

1 legales.- la cuantía de la presente escritura es
2 tal como consta en la matriz de la misma.- El
3 compareciente me exhibió sus documentos de
4 identificación.- Leída esta Escritura de
5 principio a fin, por mí el Notario en alta voz
6 al otorgante, éste la aprueba y firma en unidad
7 de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy
8 fe.-

11 P. COMPANIA DRIVECORP S.A.

12 RUC.No. 0991432574001

15 SR. HENRY OMAR ALVARADO CORONEL

16 C.C.No.

17 C.V. No. 16-0020

19 EL NOTARIO

21 DR. EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ B. HONORQUEZ

22 SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
23 COPIA CERTIFICADA, QUE REVERICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
24 GUAYACIL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
25 DOS MIL CINCO.-



Dr. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYACIL

RA-

0000007

Z O N: HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2005, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DRIVECORP S.A., DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LA ANTES MENCIONADA ESCRITURA MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 05-G-IJ-0008794 DICTADO POR EL INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2005.--
GUAYAQUIL, A 3 DE ENERO DEL 2006



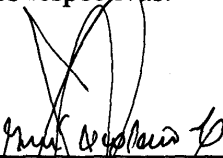
Dr. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveavo
Guayaquil - Ecuador



0000008

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha seis de Febrero del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0008794, por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 30 de diciembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **DRIVECORP S.A.**, de fojas 12.947 a 12.960, Registro Mercantil número 2.467 y anotada el seis de Febrero del dos mil seis, bajo el número 1.754 del Repertorio.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



ORDEN: 1754
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: 